



VIEDMA, 27 MAR 2024

VISTO, el expediente N° 10.146 - L - 24 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 26/24**, para la compra de artículos de cafetería, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo, fundamentándose la necesidad pública de efectuar dicha compra a foja 01;

Que se solicitaron tres (03) presupuestos a las siguientes firmas de la ciudad: a la firma "*CrisMar*" del sr. **Lamas Benicio Humberto**, a la firma **Minicuotas Sur SRL**, y a la firma "*Pampagonia*" del sr. **Ercolesse Marcos Javier**, y un presupuesto de referencia anexado por la Dirección de Servicios generales "*TNT Móvil*" del sr. Guzzardi Guillermo;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales mediante Nota N° 79/24, glosado a fojas 30/31 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 053/24 DC obrante a fojas 32/33, la oferta más conveniente se distribuye entre las siguientes firmas: a "*Cris Mar*" del sr. **Lamas Benicio Humberto** (CUIT N.º 20-14796774-9), el ítem **3** (40) termos de 1 litro marca "Lumilagro", a costo unitario de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), el ítem **4** (40) vasos de vidrio trago mediano marca "Rigolleau" a costo unitario de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) el ítem **5** (30) jarras de vidrio de 1 litro "Rigolleau", a costo unitario de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750) y el ítem **7** (50) cucharas grandes para matecocado/te a costo unitario de Pesos UN MIL (\$ 1.000), ascendiendo a la suma total de Pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENOS (\$ 660.500); a **Minicuotas Sur SRL** (CUIT N° 30-71045848-7), el ítem **1** (40) mates de madera marca "Algarrobo" a costo unitario de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000) y el ítem **9** (1) espumador de leche eléctrico marca "Peabody" a costo unitario de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000), ascendiendo a la suma total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 247.000); y a "*Pampagonia*" del sr. **Ercolesse Marcos Javier** (CUIT N.º 20-26645634-5), el ítem **2** (40) bombillas metálicas para mate marca "Acero Bahía" a costo unitario de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 4.880), el ítem **6** (40) tazas grandes con plato para matecocado/te marca "Germer" a costo unitario de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 9.280) y el ítem **8** (40) tazas con plato para café marca "Germer" a costo unitario de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 6.890), ascendiendo a la suma total de Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 842.000); las tres ofertas por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts., 30º, 31º, 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto H N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 200/24, Art. 13º, 15º, 16º inc. "d", 20º inc. "c", 28 inc. 2, 69º inc. 4 y 99º, y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 132/23 modificada por la N° 61/24 "LRN" y N° 159/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley I N° 5620;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

///



///

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 26/24**, para la compra de artículos de cafetería, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo; conforme a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente **Contratación Directa N° 26/24** a la firma "*Cris Mar*" del sr. **Lamas Benicio Humberto** (CUIT N.º 20-14796774-9), los ítem **3, 4, 5 y 7** en la suma total de Pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 660.500), a la firma **Minicuotas Sur SRL** (CUIT N° 30-71045848-7), los ítem **1 y 9** en la suma total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 247.000), y a la firma "*Pampagonia*" del sr. **Ercolesse Marcos Javier** (CUIT N.º 20-26645634-5), los ítem **2, 6 y 8**, en la suma total de Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 842.000); de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 1.749.500

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes mencionados en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-